

Resolución Jefatural No. 250-2003-AGN/J

Lima, 1 1 SET, 2003

VISTO el Informe Nº 195-2003-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por doña LUISA ALBERTINA GARCIA GARCIA;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D.L. Nº26002 – Ley de Notariado, y la Directiva Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de COMPRAVENTA que obra en los registros del Ex - Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por EL QUINTO JUZGADO EN LO CIVIL DE LIMA, interviene don César Humbero Tineo como juez titular en rebeldía de "The Zoo Stock" S.A. e "Inversiones y Negocios Inmobiliarios Sociedad Anónima", a favor de doña ELSA DORIS SIGRID - HEIDEMANN VIEWEG DE SCHRODER, con fecha 28 de febrero de 1979, folio 2701 vuelta, del Protocolo Nº 514 y consta de 11 fojas útiles, se nota que FALTAN LAS FIRMAS DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura, presentado por la recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, PROCEDE la intervención de la Doctora Miryan Rosalva Acevedo Mendoza, Notario Público de Lima, quien DISPENSARA LA FIRMA DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

onstancia do Lacrina a livegular extermina

Seneral de la Nación de sum ATVESVIA MOD S' polik

THE SECOND FOR WEST OF SUMMODES, confecha 28 in a



